



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 50-2017/MDV-CDV

Ventanilla, 19 de julio de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 19 de julio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 16-2017/MDV-GDEL la Gerencia de Desarrollo Económico Local, solicita la aprobación de la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Centro de Servicios para la Capacitación Laboral – CAPLAB y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la ejecución del Proyecto NEO PERÚ – FOMIN;

Que, el proyecto de Convenio Marco tiene por objeto realizar actividades conjuntas de servicios de empleabilidad en el marco del Proyecto NEO PERÚ, que CAPLAB ejecutará por encargo del Fondo Multilateral de Inversiones FOMIN en Lima y Callao orientado a desarrollar y fortalecer la competitividad y empleabilidad de los jóvenes de esas localidades a través de la implementación de un proceso de actualización de contenidos pedagógicos e implementación y fortalecimiento de servicios de empleabilidad;

Que, la Gerencia Legal y Secretaría Municipal informa que el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Centro de Servicios para la Capacitación Laboral – CAPLAB y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se encuentra dentro de las competencias y funciones municipales de acuerdo al orden jurídico vigente;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 17° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley, en caso de empate el voto dirimente está a cargo del Sr. Alcalde, aparte de su voto, como miembro del concejo;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

**Artículo 1.- Aprobar** la celebración del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Centro de Servicios para la Capacitación Laboral – CAPLAB y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la ejecución del Proyecto NEO PERÚ – FOMIN.

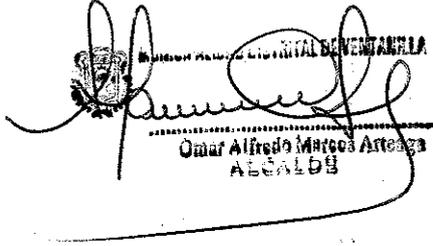
**Artículo 2.- Encargar** a la Gerencia de Desarrollo Económico y a las unidades orgánicas dependientes de dicha Gerencia el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo todas las unidades orgánicas de la Municipalidad prestar el apoyo y las facilidades para su cabal cumplimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo.  
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Omar Alfredo Marcos Antezaga  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
Luis Dante Mesa Pinto  
GERENTE